



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes, 15 de Febrero de 1991

Núm. 39

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

RESOLUCION de la Excma. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de funcionario, Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial del año 1990 y cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 267 de 21 de noviembre de 1990, y por reseña en el BOE n.º 298 de 13 de diciembre de 1990.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario, Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1990, y de conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOP de León núm. 181 de 8 de agosto de 1990, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionario, Técnico de Administración General, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1990.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
1	Alvarez Alvarez, Beatriz
2	Alvarez Bustillo, Antonio
3	Alvarez Martínez, Sira
4	Carrera de la Red, Inmaculada

Orden	Apellidos y nombre
6	Cosmen García, Ana Belén
7	Cuesta García, María Luisa
8	Díaz Alvarez, José Manuel
9	Díaz Alvarez, María del Carmen
10	Díez del Pozo, María Teresa
11	Díez Villar, María Antonia
12	Durán Castellanos, María Soledad
13	Escudero Ramos, Carlos
14	Franco Astorgano, Ana María
15	García Alonso, María Luisa
16	García Alonso, María Montserrat
17	García Díez, Jaime
18	García Robles, Tomás
19	García Valbuena, Jesús
20	García Yugueros, María Jesús
21	Gómez de la Mcrena, Raquel
22	Granell Rosario, María Dolores
23	Gutiérrez Verdejo, José Carlos
24	Hervada de Castro, Carlos Javier
25	Hervada de Castro, Federico José
26	Hervada de Castro, María Jesús
27	Javares Alvarez, María Magdalena
28	Jorge Martínez, Ramón José
29	Lorenzo Fernández, Mónica
30	Mallo Sánchez, Manuel Jesús
31	Morán Alvarez, María Almudena
32	Morán González, María del Carmen
33	Morán Rodríguez, María Paz
34	Ortega Treceño, Jesús Vicente
35	Oveja Villafañe, Ana Beatriz
36	Pablos Alonso, María Esther

Orden	Apellidos y nombre
38	Robles Gordaliza, Ana
39	Ruiz García, María Inés
40	Salguero del Valle, Juan Manuel
41	Sánchez Moretón, Francisco
42	Silva González, Antonio
43	Tascón González, María José
44	Vega Alvarez, Ana Belén
45	Viñuela Rcoj. María Isolina

EXCLUIDOS:

—Esteban García, María Rosario (por no presentar carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes).

—Fernández Pérez, Isabel (por presentar la instancia fuera del plazo concedido al efecto).

—Marcos Santiago, Eusebia (por no presentar carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondiente).

—Rodríguez Pérez, Ricardo (por no presentar carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes).

—Salgado Ramón, José Carlos (por no presentar carta de pago acreditativa de haber abonado los derechos de examen correspondientes).

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición libre se encuentra expuesta en el tablón de edictos de esta Excma. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de quince días

con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 7 de febrero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1345

**

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición, de un puesto de trabajo de Peón Agrícola de Almazcara, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, y por reseña en el BOE núm. 209 de 31 de agosto de 1990.

De conformidad con la Base 5.ª de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 38 de 15 de febrero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición convocado por esta Corporación, para la provisión de un puesto de trabajo de Peón Agrícola de Almazcara, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

ADMITIDOS:

Orden	Apellidos y nombre
-------	--------------------

- | | |
|---|---------------------------|
| 1 | Gallego Fernández, Lucio |
| 2 | González Martínez, Miguel |
| 3 | Miguel Díez, Bernardino |
| 4 | Núñez Encinas, Leoncio |

EXCLUIDOS:

—Alvarez Fernández, Amancio (por no cumplir los requisitos exigidos en la Base 4.ª de las generales publicadas en el BOP de León n.º 38 de 15 de febrero de 1990, en lo referente a la documentación que ha de acompañar la instancia).

—Alvarez Torres, Juan (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1).

—Crespo Gutiérrez, Miguel (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1).

—Díaz Alonso, Juan Luis (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores

agrícolas —el específico para ello o en defecto el B1).

—Puente Llorente, Nemesio de la (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria publicada en el BOP de León n.º 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1—, así como por no presentar la correspondiente fotocopia compulsada del carnet de identidad).

—Robles Robles, José Luis (por no acreditar, de conformidad con la Base 2.ª de la convocatoria, publicada en el BOP de León núm. 173 de 30 de julio de 1990, estar en posesión del permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1).

—Segurado Lozano, César (por no acreditar fehacientemente estar en posesión del título exigido en la convocatoria, ni del correspondiente permiso de conducir tractores agrícolas —el específico para ello o en su defecto el B1).

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente:

Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.

Suplente: D. Matías Llorente Liébana.

Vocales:

—El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Titular: D. Francisco Suárez Pulgar.

Suplente: D. Antonio Cuende Herrero.

—Un funcionario o trabajador adscrito al área de agricultura y ganadería y designado por el Presidente.

Titular: D. Vicente Fernández González.

Suplente: D. César Roa Marco.

—El Jefe, Encargado o responsable de área de Agricultura y Ganadería o en quien delegue.

Titular: D. Luis Suárez Fernández.

Suplente: D.ª Hilda Menéndez Folgueral.

—Un miembro designado por el Comité Intercentros.

Titular: D. José Angel del Amo Arias.

Suplente: D. Jesús Robles García.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. Domingo Marcos Domínguez.

Suplente: D. Silvestre Arada Vega.

—Un Diputado o miembro designado por la oposición.

Titular: D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Suplente: D. Francisco Seguí Fernández.

Secretario: El de la Diputación o

funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 12 de marzo de 1991 a las 17 horas y 30 minutos de la tarde en la finca de Almazcara, dependiente de esta Excm. Diputación Provincial.

Se concede un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

León a 5 de febrero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1262

**

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL**DEMARCAACION DE CISTERNA****EDICTO**

D. José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador Provincial de Tributos e Impuestos Municipales y de otros Organismos de la Demarcación de Cistierna.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el art. 5.º.3.C del Real Decreto 1.174/87 en relación con los 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, declaro incurso en el recargo del 20 % el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y por ser desconocido el domicilio de los deudores que más abajo se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99.7 y en el 101 del Reglamento General de Recaudación, se les notifica la anterior providencia, y se les requiere para que efectúen el pago de sus débitos en los plazos que a continuación se indican, con la advertencia de que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108.1 del citado Reglamento.

Plazos de ingreso

a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes

hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior

Advertencias

1.ª—Contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Dicho recurso se entenderá desestimado, si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.ª—El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 190 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

DEUDORES A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

CONCEPTO: LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL Y DE PROFESIONALES

Ejercicio: 1990.

DEUDORES	Importe
ACEVEDO	
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero SA	15.862
Alonso Alonso Manuel	29.736
Valdeón Rodríguez M. Luisa	2.378
BOCA DE HUERGANO	
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931
Construcciones Bravo López, C.B.	14.843
Rodríguez Almirante Francisco	11.894
BOÑAR	
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	15.858
Guardo Reglero Luis	9.516
Alonso Martínez Juan-Antonio	12.685
Construcciones Ortega Escudero, S. A.	14.843
Díez González María Ruth	5.947
Gómez Flórez M. Jesús	595
González García Carlos-Alberto	29.736
Hermanos Torinos, C.B.	12.685
Javier Francisco Higinio Fernández C.	17.842
Recreativos Mara, S.A.	4.757
Sánchez Alonso Juan-Carlos	19.894
BURON	
Campamento Verano Lario, C.B.	5.947
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
CISTIerna		REYERO	
Guayga, S. A.	144.085	Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931
Alonso Fernández Julio	8.836	Rodrigo Rodríguez Justo-Butiquio	7.422
Andrés Hernández J. José	20.390	RIAÑO	
Arrimada Juan Felicidad	54.374	Albaferro, S. A.	11.894
Bayón Alonso Aurora	15.860	Alonso Cende Jesús	11.894
Campos Rodríguez Victoria	15.860	Casimiro Vega, S. A.	7.422
Carrera Iglesias Teodoro	16.963	Construcciones Luis Villamediana C.	14.843
C.B. Santo Tirso	13.594	Gómez Ríos Antonio	29.736
Construcciones Bapal, S. A.	33.984	González Fernández Mateo-Pedro	53.525
Fernández Carril M. Rosario	6.797	González Rodríguez Abilio	7.931
Gallego Otero José (1990-89)	32.818	Guerrero Gómez Rafael	20.792
González Díez Javier	16.963	Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	27.187	Jiménez Barroso Fernando	14.843
Marquiegui Luis Elena	17.671	Muebles Monterrubio, C.B.	15.858
Miniprix, S. A.	54.374	Pérez Sánchez Angel-José	14.843
Novoa González Fernando	16.963	Pisonero Morán Laurentino	7.422
Sousa Manuel	16.963	Rodríguez Fernández Juan-José	5.947
Tejerina García Luis Mary	8.482	Estudios Proyectos Técnicos Industr.	39.647
CREMENES		SABERO	
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	Anta Santiago Francisco	7.422
Díez Santos Andrés (1990-89)	17.063	Armindo Martins Sousa	14.843
CUBILLAS DE RUEDA		Callado Abajo Gerardo	25.771
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	9.064	Ferreiro Torreira José-Manuel	5.947
Tejerina García Luis-Mary	8.482	Herrero Gonzalo Julián	7.422
LA ERCINA		Herrero Gutiérrez Mariano	11.894
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	Indeco Construcciones, S. A.	29.736
Andrés Hernández J. José	17.842	Linares Alvarez Felisa	5.947
González Díez Javier	14.843	Marquiegui Luis Elena	11.894
González Yagüe Benedicto	39.647	Mordillo Alonso Manuel	2.378
Quintas Tato José-Verísimo	14.843	Sánchez Robles Aquilino	2.378
MARAÑA		Soares Almeida José-M.	14.843
Blanco Alvarez Luis-César	14.868	Sousa Almeida Ildio	14.843
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	Sousa Almeida Joaquín	29.736
PEDROSA DEL REY		Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	15.858
Hera Villega Celestino	35.681	García Alvarez Francisco	9.913
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	VALDELUGUEROS	
POSADA DE VALDEON		González Robles Antonio	11.894
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931
Rojo Alonso Santiago	5.947	VALDEPIELAGO	
PRADO DE LA GUZPEÑA		Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	VALDEPOLO	
PRIORO		Barriales Pinto María Victoria	11.894
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	Instpragon, S. L.	9.913
PUEBLA DE LILLO		Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931
Alvarez González Matilde	23.789	Riol Urdiales Francisco	14.843
Escuela Esquí San Isidro	19.825	Solís González Gerardo	14.843
Fernández Fernández Juan-Manuel	20.792	Torices García Isidro	5.947
Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.	7.931	Rebollar García Quirino	14.868
Hermanos Valdés, S. A.	29.736	VALDERRUEDA	
Taranilla Estrada Francisca	11.894	Carbones Alto Laciana, S.A.	23.010
		Antón Fernández Juan	1.189
		Benítez González Carlos	11.894
		Blanco Fuentes José-Francisco	14.843
		Cántabro Leonesa Minería Obras, S. L.	11.894

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Cersur, S. A.	5.947	Díez Arenas Aurelia y 1	5.134	Villayandre Julián	2.088
Excavaciones Serrano, S. L. (1990-89)	23.010	Díez Fernández Alfonso	9.913	Villayandre Fernández Felicidad	20.119
Fernández Domínguez M. Pilar	29.736	Díez García Antonina	8.452	Yugueros Díez Adolfo	4.502
García Prado Feliciano (1990-89)	23.010	Díez García Zacarías	1.938	Zapico Araújo Olimpia	3.485
Gómez Ríos Antonio	29.736	Díez Martínez José-Antonio	1.772		
Hidroeléctrica Ibérica Iber- duero, S. A.	7.931	Fernández Fdez. Aniceto	14.988	BURON	
Hulleras del Cea, S. A.	100.225	Fernández Fdez. Antonio	5.719	Rodríguez Rguez. J. José	6.756
Lera Larrea Gaspar	2.378	Fernández del Río Benita- Placer	26.053	Estrada Riestra Emilio	2.842
López Larrea Eusebio	20.792	Fernández Tabares Juan	48.730	Blanco García Elvira	1.898
Maseda Alvarez Julio	36.434	Fuente González Jaime	4.890		
Pérez Turienzo M. Jesús	11.894	Fuente González Javier	12.034	CISTIerna	
Rodríguez Miguel José-Luis	35.681	Gago Adolfo	5.138	Sánchez Rguez. Guadalupe	9.312
LA VECILLA		García Vicenta	16.610	Duratón, S. A.	29.735
Gómez Baró Juan-Jesús	11.894	García Barba Alberto	5.826	Peñacorada, S. A.	16.078
González Prado José-Manuel	29.736	García Franco Laurentina	2.004	Gutiérrez Rodríguez Abilio	196.630
Hidroeléctrica Ibérica Iber- duero, S. A.	7.931	García Río Vicenta	2.250	Construcciones Conde, S. A.	25.806
Vega Alvarez M. Mercedes	11.894	García Sánchez Perfecto	3.000	Inst. Prom. Pública de la Vi- vienda	13.040
VEGAQUEMADA		García Vega Isabel	5.870	Abián Isidoro	5.868
Hidroeléctrica Ibérica Iber- duero, S. A.	7.931	González Díez María Yolanda	1.012	Alonso Alonso Julio y Hm.	26.088
Cistierna, 3 de enero de 1991.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Ro- dríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjun- to, Manuel Fuertes Fernández	668	González Garrido M. Carmen	11.164	Alonso Santamarta Gregorio y 1	11.198
		González Glez. Francisco	15.624	Alvarez Díez Leandro	11.320
		González González Marina	6.916	Bajo Rguez. Macario	8.764
		González Población Tomás	20.183	Banco Hipotecario de España	6.937
		González Rodríguez Luis	7.837	Banco Pastor	13.566
		Guayar Valle Teresa	62.740	Caballero Díez Amador	4.543
		Junta Castilla y León	171.892	Cantón Fernández Mercedes	32.792
		López García Ceferino	15.343	Comdad. de Bienes Sto. Tirso	20.171
		López Llamazares Amelia	920	Consejería Obras Públicas y Ord.	3.743
		Martínez Blanco Angel y 2	21.920	Constructora Abilio	5.341
		Martínez Boñar Javier	16.982	Constructora Inmuebles y Proyectos	46.054
		Martínez Fdez. Luis-Alberto	5.077	Crespo Mayo José-Luis	10.882
		Martínez Lera Millán	32.510	Díaz Antonio	1.099
		Mata Barrio José	15.750	Díez Fernández Dolores	1.620
		Mendizábel Alvarez María Cruz	1.422	Díez Fernández Porfirio	9.799
		Montañas Cármenes José-Luis	21.559	Díez García Víctor	16.177
		Morales Sánchez Andrés	293.015	Díez Sánchez Dionisia y 1	4.828
		Moreno Martínez J. José	9.634	Díez Santiago José-Luis	3.966
		Moreno Zapico Fernando	4.654	Echevarría Castañón Cefe	8.586
		Muñiz Argüello Angela	1.098	Echevarría Muñoz José- María y 2	8.346
		Muñiz Viñuela Adelaida	5.327	Escanciano Pablos Daniel	6.790
		Muñiz Viñuela Landelino	6.012	Fdez. Acebedo Faustino	9.872
		Núñez Fernández M. Carmen y 2 Hm.	3.922	Fdez. Bayón Abilio	5.492
		Penilla Reyero Amparo	9.673	Fernández Cuevas Felipe F.	3.930
		Prado Rodríguez Julio y 1	6.911	Fernández Díez Jesús	8.833
		Promotora Nuevo Boñar, S.A.	598.616	Fernández Díez Lázaro	1.769
		Puente Río Gaudencia	1.253	Fernández García Ponciano	4.022
		Reguera Sierra Modesto	5.956	Fernández Laviana Alejandro	7.055
		Revuelta Celis José-Antonio	2.521	Fernández Prado Elisa	4.633
		Revuelta Rodríguez M. Teresa	15.617	Fernández Villarroel Bau	1.324
		Río Gutiérrez Porfiria y 1 Hm.	1.114	Ferreras Rodríguez Miguel	863
		Rodríguez Julia	1.034	F.E.V.E.	1.727.836
		Rodríguez Alonso Marcelino	2.176	De la Fuente Asensio Luis	9.095
		Rodríguez García Julio C.	3.995	García Alonso Antonio	2.252
		Rodríguez Martínez M. Luisa	59.244	García Alvarez Félix	4.807
		Rodríguez Moreno Marina	38.128	García Benítez Angel	11.293
		Rodríguez Ovejero Luis	24.193	García Conde Gregorio	2.202
		Rodríguez Rguez. Herminio	26.947	García Fernández Pedro	3.457
		Ruiz Rodríguez Pedro	5.266	García García Amable	2.683
		Salvador Garea Eloy	2.344	García Laviana Laudelino	7.823
		Sánchez González Maximino	1.111	García Merayo Pedro	745
		Sánchez González Niniano	2.549	García Sánchez Inés	1.037
		Simo González Isabel y 1 H.	19.332	García de la Varga M. Nieves y SP.	8.819
		Suárez Mota Argimiro y 4	1.952	García Villa Bernarda	4.787
		Del Toro Llanos Salvador	9.278	Getino Tejerina Heraclia	3.499
		Urcera Castro José	30.766	González García Nieves	5.273
		Valbuena Pérez Rogelio	14.039	Junta Vecinal de Sorriba	19.987
		Valle Flórez Vicente	3.564	Junta Vecinal Fuentes Peñac.	10.536
		Velasco Fernández Jerónimo	1.890		
		Villar Bravo José-Antonio	19.778		

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Ejercicio: 1990

DEUDORES	Importe
ACEVEDO	
Castaño Reguera Pedro y 1	1.926
Coop. Lechera Acevedo	1.430
Díaz Martínez Cristina y 1 Hm.	3.761
Gómez Martínez Socorro	1.792
Gómez Ponga Heliosipa	1.528
Junta Vecinal	1.357
Paniagua Piñán Emilia	1.739
Urbaneja Fdez. Corona y 1	2.479
BOCA DE HUERGANO	
Benítez Llanos Carmen	2.413
Cuevas Villalba Pascual	1.333
Fuertes Fuertes Nieves	2.758
Heras Martínez Antonio	3.036
Heras Martínez Felisa	2.070
Prado Blanco Teófilo	1.492
BOÑAR	
F.E.V.E.	125.744
Alvarez Antuña Julio	15.343
Alvarez Díez Constantino	17.141
Alvarez Sánchez Balbino	1.105
Arenas Reyero Bernardino y 4	8.071
Bada Castañón Ceferino	15.624
Boñar Residencial	109.320
Cadenas González Luis	3.409
Castañón Blanco Angeles	3.138
Cendán Glez. Amador	24.556
Cordero Pando Manuel	2.914
Delort Bombay René	15.649
Díaz García Paulina	19.122

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
Junta Vecinal Modino	26.580	Bayón Bayón Luis y 2	2.348	Rodríguez Láiz Saturnino	1.612
López Baró María	2.447	Bayón Corral Julia	556	Rodríguez Reyero M. Rosario	1.164
Lucas Valbuena Esteban	4.440	Bayón Rodríguez Rosa	2.534	Rodríguez Rodríguez Socorro	2.832
Llamazares Rodríguez Policarpo	1.054	Blanco Higelmo Honorina	692	Tascón Flora Hr.	2.524
Llamazares Rodríguez Segundo	2.476	Blanco Higelmo Victorina	1.003	Valladares Concepción	961
Marquegui Avelino	2.024	Blanco Llamazares Celerina	1.303	Valladares Aller Brigido	806
Martínez Díez Juan	7.418	Castro Avelina	1.067	Valladares Aller Orenca	2.636
Muñoz Salguera Nicolás	31.658	Castor Robles María	533	Valladares Puente Julio	3.908
Mateo Pedroche José M.	23.074	Corral Muñiz Alejandrina	1.615	Valladares Rodríguez Adelina	5.651
Medina del Blanco Pedro	4.308	Corral Valladares Gregorio	558	Valladares Vidal Alonso	3.648
Medina del Blanco Teodoro	754	Díez Gabina	2.078	Valle Valencia Fervido	690
Morán González Maudilio y 3	46.518	Díez Miguel	816	Velasco Fernández Jerónimo	28.343
Morán González Marcial	70.831	Díez Baró Virginia	3.211	Argimiro Yugero Hr.	816
Morán González Teodoro	1.314	Díez Fernández Benita	1.466	Yugeros Corral Anexia	1.348
Moratiel Ferreras Graciliano	5.966	Díez Fernández Herminio	11.282		
Pablos Reyero Fermín y 8	1.573	Díez Sánchez Aurora	731	MARAÑA	
Rebollar Rubio Antonio y 4	4.648	Díez Yugeros Custodia	1.466	Cascos Rguez. Cristina	1.820
Del Reguero Alvarez Ludivina	7.372	Díez Yugeros Rosina	680	González Fernández José-Manuel	2.848
Reyero García Butiquio	842	Fernández Ana	3.011		
Reyero Martínez Eladio	3.456	Fernández Espinosa Delfina	4.913	OSEJA DE SAJAMBRE	
Robles Fernández Eladio	7.434	Fernández Flecha Isaac Hm.	9.499	Díaz Piñán Mario	1.328
Rodríguez Andria	1.168	Fernández Gutiérrez Adela	962	González Glez. Benedicta	1.474
Rodríguez Díez Ricardo	712	Ferreras David	2.045		
Rodríguez Rodríguez Martín	2.405	Fuente Alvarez Asunción	515	PRADO DE GÚZPEÑA	
Sabugal Iglesias Brígida	6.554	Gala Valladares Fe	923	Cuesta Prado Albertina	1.254
Santos León Eusebio	712	García Araceli	4.764	Olmo Díez Luciano	1.390
Serrano Rodríguez Segundo	6.110	García Aurelio	2.268	Pisenero Rguez. Celestino	1.784
Tejerina Alonso Gonzalo	4.170	García Alonso Lucila	727		
Tejerina Recio Carlos	21.055	García García Paulina	3.690	PRIORO	
Valbuena González Mercedes	3.054	García García Ubaldo	2.237	Díez Prado Antonio	994
Valcárcel Fdez. Beremundo	5.830	García García Virtudes	2.288	Herrero Villarroel Beatriz	4.873
Valcuende Rguez. J. Ignacio y Hm.	3.264	Garca Villar Marina	2.180	Herrero Villarroel Hermi	564
Verduras Jiménez Heliodoro	10.218	García Yugeros Gamadiel	6.568	Riero Martínez Modesta	715
Verduras Jiménez Reitruda	1.548	González Milagros	887	Rodríguez Díez Antonio	1.187
Verduras Martín José	2.394	González Polonio	2.105		
Villacorta Caballero Emilio	7.418	González Amez Enedina	14.678	PUEBLA DE LILLO	
		González Díez M. Angeles y 6	4.847	Alonso Usategui Angel	6.517
CREMENES		González Glez. Matilde	510	Armas Alvarez Francisco	6.812
López Alonso Domingo	2.161	González Hernández Parridio y 8	617	Díez González José-Javier	6.797
Prieto Prieto Toma	24.080	González Robles Fernando y 1	1.878	Díez Río Ambrosio	1.543
Largo Alvarez Efigenia	2.077	González Robles Matilde	1.956	Díez Río Araceli	1.754
		González Rguez. Juventina	4.316	Fernández Fdez. Celestino	2.167
CUBILLAS DE RUEDA		González Sánchez Delfino	767	García Alonso M. Rosario	15.676
Alonso Cantoral Victorin	970	González Sánchez M. Paz	17.990	García García Luis	3.400
Cantoral Taranilla Gumer	1.272	Gutiérrez Rodríguez M. Luisa	3.594	González Díez Teresa	1.871
Castellanos Pablos Aurea	1.254	Junta Vecinal	54.181	González Maseda José-Luis	13.652
Estrada Reyero Fidentino	4.090	Lera Díez Hermenegilda	3.620	López Escobar Timoteo	2.107
Fdez. Valcuende Julio y 6	1.873	Marcos Pozo Lucio	2.224	Muñiz Alvarez Modesto	1.086
Junta Vecinal Villapadierna	1.879	Martínez Francisco Hr.	1.124	Sánchez Bayón M. Inés	2.428
López Sánchez Olegario	1.446	Merino Gutiérrez Cayetano	6.602		
Reguero Villarroel Eneđi	1.385	Morán José	3.826	SABERO	
Retuerto Fuente Modesto	946	Pablos Fernández Patrocinio	890	Alonso Amado Hdos.	2.142
		Parroquia de Barrillos y Acisa	4.230	Alvarez Valeriano Hdos.	1.318
LA ERCINA		Parroquia de Fresnedo	5.803	Alvarez Corral Emilio	1.050
Sánchez Díez Luis	2.851	Pedreira Raimúndez Marcelino y 1	2.705	Alvarez Díaz Engracia	5.116
F.E.V.E.	6.673	Puente Amez Raúl	5.976	Alvarez Fernández Oliva y Hm.	4.187
Ados Graciano Baros	1.196	Revilla Alonso Piedad	3.653	Alvarez Fernández Piedad	623
Alonso García Benedicta	1.214	Río Benito	995	Ampudia Rguez. Victoria	1.957
Alonso García Crescencio	9.851	Río Carmen	2.057	Corral Guadalupe	558
Alonso García J. Luis	10.414	Río Dionisio	1.856	Cueto Dolores	1.046
Alonso Pablos Angel	21.710	Río Epigmenio	4.552	Díez Alvarez Encarnación	2.660
Alonso Sánchez Conrado	698	Río Castro Aurelio	732	Díez Fdez. Honorina	5.376
Alonso Vidal Inmaculada	1.880	Río García M. Germán	5.182	Empresa Tysa	4.915
Alvarez Virtudes	1.480	Río García Quinterio	1.192	Escanciano Pablos Esther Hr.	1.184
Alvarez Aller Sergio	4.830	Río Ibáñez Valentino	1.363	Fernández Alvarez Esteban	1.732
Asociación La Bolera	5.795	Río Ponce Gerardo	3.788	Fernández Rodríguez Gregorio	758
Baca González Sara	1.763	Río Torre Eugenio	4.730	Fernández Sánchez Honorina	916
Baró Rodríguez Soledad	5.753	Rodríguez Donato	881	Fernández Valle M. Angeles	10.214
Baró Sánchez Jaime y 1	3.625	Rodríguez Alonso Laurentino	6.667		
Baró Sánchez Manuel	848	Rodríguez Alonso Lorenzo	6.172		
Bayón Florencio y 4	1.033	Rodríguez González Manuel	25.848		

DEUDORES	Importe	DEUDORES	Importe
García Alvarez Eloina Hr.	3.744	Salas Caso Patricia	3.125
García Alvarez Miguel	624	Valbuena Puente Honorina	1.920
García García José y 2	3.880	Valbuena Salán Demetrio	10.508
García González Eleuterio	551	Villa Río Manuel	8.042
García Sánchez Florentina	998		
Germán Carbajo Manuel	3.938	VALDERRUEDA	
González Fdez. Margarita	1.544	Aller Aller Pascasio	3.614
González García Juan-José	3.323	Tejerina Rguez. Secundino	1.268
González Sánchez Matilde	5.621	Alvarez Reyero Luis	6.850
Hernández García Roberto	1.492	Alvarez Rguez. José	1.130
Jiménez Hernández Albino	5.431	Díez Herrero Timoteo	955
Junta Vecinal Olleros	21.485	Espadas Castro Angel	1.822
Llorente Méndez Julia Hros.	2.033	Espadas Gutiérrez Juan	1.241
Malcuartu Antón Juan-Mari	10.537	García Riaño Félix	18.998
Martínez Rozas Socorro M.	2.846	González Alvarez Ramón	1.484
Pardo Carrera Vicenta	4.806	González Alvarez Soledad	1.032
Pardo Reyero Eloy	4.858	González Díez Mateo	3.502
Pérez Rufino	1.574	González Rey Ovidio	1.062
Pinto Arroyo Bonifacio	1.106	Herrero Castro Acacio	925
Reyero Etelvina Hr.	888	Larrea Díez Eliseo	1.630
Rodríguez Fernández Rosa	12.841	Mata Díez Obdulia	1.037
Rodríguez Rojo Purificación	4.846	Mata Marcos Isabel	1.000
Sánchez Felipe Hros.	2.618	Pena Manzanedo Agustín	888
Sánchez Manuel	491	Prado Martínez Gavino	1.042
Sánchez Alonso Trinidad Hr.	4.720	Prado Rodríguez Laudelina	937
Sánchez Llorente Teodora y 9	4.452	Rodríguez Díez Máximo	5.825
Sánchez Sánchez Alicia	2.137	Rguez. Miguel José-Luis	2.408
Sánchez Sánchez José	1.100	Rguez. Rguez. Antonio	929
Silván Valencia Víctor	1.600	Rueda Fernández Ignacio	2.771
Tascón Rozas Víctor	8.719	Tejerina Polanco José	9.865
Villa Villa Abilio	4.465	Tejerina Rguez. Carolino	2.537
Villarroel Siviano	3.174		
		LA VECILLA	
VALDELUGUEROS		Díez García Florián y 7	1.364
González Fdez. Cándido	4.193	Díez Ordóñez Narciso	2.579
Miranda Pérez-Seoane Julia	4.372	Fernández Nistal Vicente y 1	1.832
Rojo Glez. Víctor	1.639	García Coto Agustín	7.659
Santamarta Ordóñez Ofeli	2.220	García Fdez. José-Antonio	4.156
Santamarta Ordóñez Ofeli	1.859	González González Lisandro	2.232
Suárez Fernández Clotald	1.252	Sierra González Claudio	2.495
Suárez Moro Isaias	1.756	Tenacio Vara Milagros	3.287
VALDEPIELAGO		VEGAQUEMADA	
González Glez. Angeles	4.985	Aller Blanco María	481
Alvarez López David	2.177	Fernández Fdez. Demetrio	551
Buendía Rguez. Agustín	4.804	Flores Rodríguez Pedro	566
Díez Robles María	1.601	García Castro Jesús-Antonio	1.727
Díez Tascón Saturnino 2 Hm.	4.337	González Martínez Felici	1.024
Farto Fernández Armando	6.678	Grupo Sindical S. Isidro	4.112
Fernández Glez. Antonio	6.623	Gutiérrez Lisandro	2.117
García Tascón Angel	1.661	Monje García Juan	1.301
González Tascón Isabel	2.546	Parroquia Mata de la Riba	946
López Rguez. Francisco	6.205	Rodríguez Cabo Aureliano	848
Menéndez Vázquez Guillón	5.280	Rodríguez López Amor	546
Rodríguez Fdez. Ramón	6.060	Rodríguez Rivas Paulino	1.660
Trabanco Fernando	6.218	Yugueros García María	588
VALDEPOLO			
Alvarez Peláez Manuel	11.188		
Andrés Varga Aureliano	1.495		
Burón Salas Casimiro	6.566		
Canón Candanedo Lucinio	906		
Fernández Cano Florentin	1.278		
Ferreros Maraña Claudio	3.794		
García García Flora	1.046		
Junta Vecinal	2.004		
Martínez Mata Ananías	7.519		
Nicolás Puente Demetrio	6.552		
Nistal Sandoval Jesús	7.150		
Pérez Maraña Gaspar y 9	1.681		

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

EDICTO

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince

Cistierna, 3 de enero de 1991.—El Recaudador, José Luis Rodríguez Rodríguez.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 669

días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1

y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avda. José Antonio, 4, 3.ª plan-

ta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarán.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Automáticos Leneses SA	Marqueses de San Isidro 10	Sanciones tributarias	87	30.000
Bode SL	Ponjos 4	Intereses demora	90	20.036
Carrasco Jiménez Francisco	Alvarez Miranda 12	Sanción tráfico	90	30.000
El mismo	Idem	Idem	90	2.400
Construcciones Novi SA	San Pelayo 5	Sanciones tributarias	88	6.000
Cooperativa de Viviendas Peña Blanca	Cardenal Lorenzana	Intereses demora	90	2.749
Crespo Rodríguez Miguel Angel	Obispo Cuadrillero 16	Sanción tráfico	90	9.600
Díez Castro Teófilo	Av Nocedo 1	Sanción tráfico	90	18.000
Escuredo Arias Emilio	Juan Rivera 9	Intereses demora	90	2.603
Estrada García Juan Jesús	Av San Andrés 124	Sanciones tributarias	89	30.000
Estrada Ortega SA	Av Padre Isla 38	Sanciones tributarias	87	30.000
Fernández Alonso Santiago	No consta	Sanción tráfico	90	18.000
Fuentes Palencia Joaquín	San Mamés 21	Sanción tráfico	90	3.000
García Díaz Luis Javier	La Bañeza 11	Sanción tráfico	90	2.400
Gómez García Benedicto	Lope Fenar 12	Intereses demora	90	4.474
Gutiérrez García Luis Andrés	Concha Espina 2	Sanciones tributarias	89	30.000
Hidalgo Pérez María Angeles	San Juan 84	Sanciones tributarias	89	30.000
Ibán Moro Constantino	José María Pereda 10	Sanción tráfico	90	4.800
Manresa Martínez Jorge Joaquín	Las Eras 12	Sanción tráfico	90	6.000
Maquinaria e Instalaciones SA	Joaquín Costa 1	Sanciones tributarias	87	24.000
El mismo	Idem	Idem	88	24.000
Pérez Jiménez Anselmo	Llanos Nava 4	Sanciones tributarias	87	6.000
Prieto López Guillermo	La Real	Sanción tráfico		6.000
Representaciones Coreba SA	General Mola 13	Sanciones tributarias	87	30.000
Serviotec SA	Padre Risco 20	Sanciones tributarias	88	24.000
Sociedad Cooperativa Limitada Peña Blanca II Fase León	Cardenal Lorenzana 5	Sanciones tributarias	87	30.000
Sour Bara	Alfonso Justiciero 5	Sanciones tributarias	88	6.000
Talleres Scocia CB	Corredera 6	Sanciones tributarias	88	2.400
Temprano Hernández Cecilio	Los Osorios 13	Sanción tráfico	90	34.800
Tratamientos del Carbón SL	Colón 19	Sanciones tributarias	87	30.000
Vidrios Cuarzos SL	Santa Clara 4	Sanciones tributarias	87	24.000
MANSILLA DE LAS MULAS				
Romero González Reyes	Santa María 15	Licencia fiscal impuesto industrial	90	28.512
El mismo	Idem	Idem	90	19.454
SAN ANDRES DEL RABANEDO				
Alvarez Amo Jorge Ignacio	Párroco Pablo Díez 5	Sanción tráfico	90	2.400
Martínez Tascón Jorge P	Párroco Pablo Díez 34	Sanciones tributarias	88	2.400
Rodríguez Martínez Julián	Av Rodríguez Pandiella 87	Sanción tráfico	90	18.000
VALDEPOLO				
Mazaira Dacoba Fco Javier	Real 32	Sanción tráfico	90	30.000
VALVERDE DE LA VIRGEN				
Segurnoche SA	Virgen del Camino C/ Astorga 36	Retención trabajo personal IVA	2T/90	800.556
El mismo	Idem		2T/90	3.307.273

León, a 10 de enero de 1991.—El Jefe de la Unidad, Ramiro Benito Rubio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Calle de los Astros, 5 y 7
MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica por medio del presente a la empresa "Auto Inyección Vidal", con último domicilio conocido en Ctra. Circunvalación, Km. 3,2, de León, la deuda del capital coste de renta A.T., correspondiente al trabajador accidentado D. José Antonio Vidal Canelas, por un importe de 26.998.677 pesetas (veintiséis millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas).

León, 1 de febrero de 1991.—El Director Provincial, Heriberto Fernández Fernández. 1203

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 787/90, a la Empresa Grupo Trading, S. L., y domicilio en c/ Burgo Nuevo, 40 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (36.653 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Grupo Trading, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 335

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 788/90, a la Empresa Grupo Trading, S. L., y con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 40 (León), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesetas (33.849 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75)

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Grupo Trading, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de enero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 335

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Bienestar Social

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 26 de noviembre de 1990.
Matrícula del vehículo: LE-6940-L.
Número del D.N.I. o de empresa: B-24017840.
Titular del vehículo: Emilio Tejada, S. L.
Domicilio: Avda. Fernández Lareda, 26.
Población y provincia: 24005 León.
Denunciante: Guardia Civil.
Asunto: Notificación de resolución sancionadora.
Expediente núm. LE-20131-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 24, mes 07, año 1990, hora 16.00, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Transportar madera de León a Riaño, careciendo de la tarjeta de transporte. Se halla en posesión de la de 1986. En fecha

1-8-90 no ha retirado el visado correspondiente al año 1990.

Precepto infringido: Art. 141-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Art. 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 41.000 ptas.

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y la sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

523 Núm. 864—5.904 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Duero

Examinado el expediente incoado a instancia de don Santiago Carrizo Villadangos, en concepto de peticionario y en representación de la Parroquia de Santa María y Colonia "Las Rivas", con domicilio en calle Astorga, 7, La Bañeza —León—, con fecha 23 de junio de 1989 en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,18 litros/segundo del río Eria en término municipal de Truchas (León), con destino a riego de 0,30 Has. en zona deportiva del Campamento "La Colonia las Rivas" en Corporales.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Servicio encargado.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto conceder la autorización solicitada con sujeción a las condiciones siguientes, en aplicación de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

1.ª Se concede a la Parroquia de Santa María y Colonia "Las Rivas", autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 0,18 litros/segundo del río Eria, en término municipal de Truchas, con destino al riego de 0,30 Has. en terrenos de su propiedad y un volumen máximo anual por hectáreas y año de 6.000 m³.

2.ª Las obras se ajustarán a los documentos técnicos aportados que han servido de base a la petición y que se aprueban.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Confederación Hidrográfica podrá visitar, previo aviso

o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras, en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta autorización queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o por la CHD por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar quedan dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión pasando a integrarse aquéllos a la nueva zona regable y quedando sujetos a las

nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las comunidades de usuarios que la Administración determine.

10.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

11.ª El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a este de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El presidente, José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1991, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación, mediante concierto directo, de las obras de "Alumbrado pco. en la Ctra. de los Muelles y Ctra. del Canal (suelo urbano)", "Pavimentación de calles en Otero", "Pavimentación de calles en San Esteban de Valdeuzza", "Pavimentación de calles en San Lorenzo" y "Renovación de la red de distribución de agua del poblado de Fuentesnuevas", quedando expuestos al público en la Unidad Administrativa de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la mencionada sesión, se convoca concierto directo para contratar las citadas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Alumbrado pco. de la Ctra. de los Muelles y Ctra. del Canal (suelo urbano):

Tipo de licitación: 2.800.000 ptas.
Plazo de ejecución: dos meses.
Fianza provisional: 56.000 ptas.

Pavimentación de calles en Otero:

Tipo de licitación: 14.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Fianza provisional: 280.000 ptas.
Clasificación: G, 6, c).

Pavimentación de calles en San Esteban de Valdeuzza:

Tipo de licitación: 10.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Fianza provisional: 200.000 ptas.
Clasificación: G, 6, c).

Pavimentación de calles en San Lorenzo:

Tipo de licitación: 8.000.000 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Fianza provisional: 160.000 ptas.

Renovación de la red de distribución de agua del poblado de Fuentesnuevas:

Tipo de licitación: 14.250.000 ptas.
Plazo de ejecución: seis meses.
Fianza provisional: 285.000 ptas.
Clasificación: E, 1, c).

Las proposiciones se presentarán en la Unidad Administrativa de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 1 de febrero de 1991.
El Alcalde, Celso López Gavela.

1224 Núm. 866—5.112 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Anuncio de licitación y exposición del pliego de condiciones del concurso para explotación de café-bar de la Casa de Cultura y Centro Socio-Cultural, sito en la calle Victoriano Crémer del Barrio de Pinilla.

Acordada por el Ayuntamiento Pleno de San Andrés del Rabanedo, en sesión del 31 de enero de 1991, la convocatoria de un concurso para la adjudicación de la explotación del café-bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural del Barrio de Pinilla, sito en la c/ Victoriano Crémer, s/n., a tenor de lo previsto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y arts. 24 y 25 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia al público la licitación bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.—Objeto del contrato.—Es la explotación del café-bar ubicado en la planta baja de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural de San Andrés en el Barrio de Pinilla:

2.—Tipo de licitación.—Se fija en 35.000 ptas. anuales a la alta.

3.—Duración del contrato.—La duración del contrato será de cinco años y potestativamente de un año para el adjudicatario.

4.—Garantías.—La garantía provisional y definitiva se fija en 1.000 pesetas, en cualquiera de sus modalidades.

5.—Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones, aprobado, queda expuesto al público por ocho días para reclamaciones, aplazándose la licitación para resolverlas si se formulan reclamaciones contra el pliego, a tenor del art. 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

6.—Exposición de documentación.—El pliego de condiciones y documentación anexa estarán de manifiesto en la Secretaría municipal a horas de oficina, de 9 a 14 horas.

7.—Presentación de proposiciones.—Las proposiciones, de conformidad con el modelo que se inserta al final y conjuntamente con la totalidad de la documentación requerida por el pliego de condiciones, se presentarán

en sobre cerrado, que podrá estar lacrado, con la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar la explotación del café-bar de la Casa Municipal de Cultura y Centro Sociocultural del Barrio de Pinilla", en la Secretaría municipal en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante cuyo plazo estará también expuesto el expediente.

8.—Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se efectuará en la Casa Consistorial a las trece horas del día en que se cumplan los veintidós días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.—Modelo de proposición.

"D., de años, de estado, profesión, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm., actuando en nombre propio (o en el de según poder bastantado que acompaña), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para adjudicar la explotación del café-bar del Centro Sociocultural del Barrio de Pinilla, se comprometo a hacerse cargo del servicio, ofreciendo un precio de pesetas anuales, la relación de productos y tarifa de precios que acompañan a la memoria adjunta y sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables que declara conocer. Fecha y firma.

San Andrés del Rabanedo a 5 de febrero de 1991.—El Alcalde, M. González.

1126

Núm. 867—7.560 ptas.

**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de enero de 1991, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 6 de las vigentes Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, promovido por la entidad mercantil "Clemont Ibérica, S. A.", representada por D. Alfonso Alonso-Lasheras Ruiz, y redactado en noviembre de 1990 por los Arquitectos D. José Alvarez Guerra y D. Luis Diego Polo para ordenación de alineaciones, rasantes y volúmenes, queda expuesto a información pública por plazo de quince días, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, en la Secretaría municipal, Negociado de Urbanismo, para ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan, a tenor de los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo y del art. 14 del vigente Reglamento de Planeamiento, entendiéndose aprobado definitivamente si en el periodo de informa-

ción pública no se presentan reclamaciones contra el mismo.

San Andrés del Rabanedo a 5 de febrero de 1991.—El Alcalde, M. González.

1124 Núm. 868—1.152 ptas.

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 31 de enero de 1991, el proyecto de urbanización del sector S-2, promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial S-2, representada por su Presidente D. Eduardo Gutiérrez Calvo, y redactado en noviembre de 1990 por el Sr. Arquitecto D. Oscar Villalón Alonso, y cifrado su presupuesto de ejecución por contrata en 99.673.296 pesetas, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a horas de oficina, de 9 a 14 horas, para su examen y reclamaciones, entendiéndose como definitiva la aprobación si en dicho plazo no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 5 de febrero de 1991.—El Alcalde, M. González.

1125 Núm. 869—828 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. Abel Centeno García, representando a "Almacenes Centeno, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén y exposición de materiales de construcción, en una nave sita en Avda. de la Constitución, núm. 179, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 14 de enero de 1991. — El Alcalde, M. González.

534 Núm. 870—2.088 ptas.

**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. José y D. Francisco Álvarez Blanco, actuando en nombre y representación de "Her-

manos Álvarez, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Taller torneado de madera, en un local sito en c/ Villa-joaquina, 17, de Trobajo del Camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 14 de enero de 1991. — El Alcalde, M. González.

535 Núm. 871—2.016 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de enero de 1991, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza n.º 1 Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en uso de la autorización contemplada en el artículo 70.3 de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas interesadas puedan examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el nuevo texto de la Ordenanza y el acuerdo de modificación.

Santa Colomba de Curueño, 29 de enero de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

1227 Núm. 872—2.160 ptas.

CABREROS DEL RIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 29 de enero de 1991 el expediente de modificación de crédito 1/90 con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone el mismo al público por 15 días.

Cabreros del Río, 5 de febrero de 1991.—El Alcalde, Miguel Nava.

1221 Núm. 873—180 ptas.

MURIAS DE PAREDES

No habiéndose producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública de la Ordenanza reguladora de funcionamiento de los teléfonos públicos de servicio de titularidad municipal, aprobada provisionalmente en sesión plenaria de 30 de noviembre de 1990, dicha aprobación se eleva a definitiva siendo el texto de la citada Ordenanza el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS TELEFONOS PUBLICOS DE SERVICIO DE TITULARIDAD MUNICIPAL

Introducción

Los teléfonos públicos de servicio, instalados en ciertas áreas rurales en virtud de un Convenio suscrito por Corporaciones Locales, Exmas. Diputaciones y la Compañía Telefónica Nacional de España, se han revelado como un servicio de vital importancia en las pequeñas comunidades en las que viene funcionando desde hace algunos años.

En lo que respecta al municipio de Murias de Paredes, que cuenta con quince Entidades Menores de población de las que solamente Murias de Paredes y, en un futuro próximo, Montrondo tienen la posibilidad de acceder a líneas particulares de abonado, la importancia del servicio telefónico público se acentúa por el hecho de que la adversa climatología de la zona hace que en invierno queden cortadas frecuentemente las comunicaciones por carretera.

La Corporación Municipal, sensible ante estas circunstancias, y en base a la experiencia acumulada en los varios años que los T.P.S. llevan en funcionamiento, acuerda aprobar la presente Ordenanza reguladora de la prestación de tal servicio, como norma complementaria de otras disposiciones de rango superior —O. M. Transportes, Turismo y Comunicaciones de 13 de mayo de 1988; Real Decreto 1218/1981 de 5 de julio— y en tanto no contravenga estas u otras disposiciones.

Capítulo I

Normas generales

Art. 1.º—El teléfono público estará ubicado en un recinto dedicado exclusivamente a esta finalidad y reuniendo condiciones apropiadas para ello, quedando excluidas piezas de la vivienda que se destinen simultáneamente a otro uso, como escaleras, vestíbulos, etc.

Art. 2.º—No se autorizarán instalaciones supletorias de ningún tipo con objeto de garantizar la confiabilidad de las comunicaciones.

Art. 3.º—Cerca del teléfono, y en lugar bien visible en todo momento

por el usuario, se encontrará el contador de impulsos de tarificación, así como una tabla de conversión de tales unidades —“pasos”— a pesetas.

Art. 4.º—La tarifa a aplicar será únicamente la oficialmente aprobada por el Consejo de Ministros y publicada en el *Boletín Oficial del Estado*.

Art. 5.º—1. El horario normal de funcionamiento será de 8,30 a 21,30 horas, según el horario oficial.

2. Fuera del horario normal, se facilitará el tráfico de comunicaciones de carácter urgente.

Capítulo II

Sanciones

Art. 6.º—El encargado del servicio de teléfono que contraviniese lo dispuesto en esta Ordenanza será sancionado por la Autoridad municipal competente con multa de 500 ptas.

Art. 7.º—De no hacer efectivo el importe de la sanción y, en todo caso, al producirse la tercera infracción, se buscará un nuevo adjudicatario para el servicio y se solicitará de la Compañía Telefónica el inmediato traslado del T.P.S.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León, si bien las disposiciones contenidas en los artículos 1.º, 2.º y 3.º del capítulo I comenzarán a aplicarse transcurridos veinte días naturales desde el siguiente a dicha publicación y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los teléfonos públicos de titularidad municipal instalados en las localidades de Los Bayos, Vivero, Murias de Paredes, Montrondo, Senra, Lazado, Villabandín, Rodicol, Sabugo, Villanueva de Omaña, Barrio de la Puente, Posada de Omaña, Torrecillo, Vegapujín y Fasgar.

Murias de Paredes, 14 de enero de 1991.—Eduardo Álvarez García. Alcalde.

450 Núm. 874—2.214 ptas.

ARGANZA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 4 de febrero de 1991, los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de Ponferrada, se someten a información pública por el plazo de un mes.

Arganza, 5 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1220 Núm. 875—198 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1990, el proyecto técnico de la obra “Red general de saneamiento y pozos decantadores digestores en Cubillas de Rueda”, por importe de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 ptas.) y redactado por el Técnico D. Rafael Rodríguez-Gutiérrez, queda expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Cubillas de Rueda a 5 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1219 Núm. 876—270 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos núm. 1/90, aprobado por sesión de 27 de diciembre de 1990, queda elevado a definitivo, siendo el resumen a nivel de capítulos, el siguiente:

Cap.	Consignación	Aumentos	Consignación actual
2	5.546.481	1.262.626	6.809.107
6	3.690.000	200.000	3.890.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Corbillos de los Oteros a 30 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1218 Núm. 877—288 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SANTIAGO MILLAS

Se hace saber: Que esta Junta Vecinal ha acordado desafectar de la calificación de bienes comunales a de propios las fincas propiedad de esta Entidad Local Menor de “Lanseiros”, sita en el Barrio de Abajo, de esta localidad, por lo que durante el plazo de quince días se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente a efectos de examen y presentar reclamaciones.

Santiago Millas, 30 de enero de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

**

Aprobado por esta Junta Vecinal la contratación del aprovechamiento cinegético de caza en el Monte de Utilidad Pública núm. 45 denominado “Cumbre y Juan Martínez”, con la matrícula L-10231, coto privado de propiedad de esta Junta Vecinal, se anuncia subasta para su adjudicación con las siguientes bases:

1.º—El aprovechamiento será por diez años.

2.º—El precio base de la subasta es de pesetas 200.000 (doscientas mil) anuales.

3.º—La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta es de pesetas (ocho mil) 8.000, que previamente depositarán ante esta Junta, la definitiva es de pesetas 16.000 (dieciséis mil).

4.º—La subasta tendrá lugar el día 3 de marzo de 1991 a las 13 horas en la Casa Concejo, pudiendo ser presentadas las plicas hasta el día anterior a las 18 horas en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal donde se encuentra el pliego de condiciones. De quedar desierta, se abre 2.ª subasta para el día 10 de marzo a las 13 horas con las bases anteriores y precio base de pesetas 150.000 (ciento cincuenta mil).

Santiago Millas, 29 de enero de 1991.—El Presidente de la Junta Vecinal.

1127 Núm. 878—900 ptas.

VILLAHIBIERA

Por el presente se hace saber que esta Junta Vecinal en sesión plenaria celebrada al efecto, acordó prestar aprobación provisional al presupuesto ordinario que ha de regir en 1991, pudiendo los interesados examinar el documento en la Secretaría de la Junta y presentar en el plazo de 15 días y por escrito, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villahibiera a 16 de enero de 1991. El Presidente. Laurentino Fernández. 605 Núm. 879—252 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.908 de 1990 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Dexmar, S. A., contra acuerdo de 11 de julio de 1990 del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León), por virtud del cual se denegaba la licencia de obras para la construcción de un depósito comercial de explosivos en la demarcación de Sobreda y contra desestimación tácita del recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de

esta fecha se ha acordado anunciar 'a interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

413

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.868 de 1990 por el Procurador D. Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de D. Dámaso Martínez Cabadas, contra acuerdo del Ayuntamiento de Garrafe de Torío (León), de 24 de julio de 1990, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra dicho decreto de fecha 12 de noviembre de 1990.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 10 de enero de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

414

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.269 de 1990 por el Letrado don Alberto Alvarez Alonso en nombre y representación de Lorenzo Lago Alba contra resolución de 24 de mayo de 1990 de la Dirección General de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones que desestima el recurso de repo-

sición interpuesto contra resolución de la Delegación Territorial de Fomento en León de la Junta de Castilla y León de fecha 31 de mayo de 1988, sobre sanción por infracción legislación transporte. (N/R 810-bis.—JS/EM).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de septiembre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

417

Núm. 880—2.880 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 763/90 se tramita juicio verbal civil en reclamación de daños y perjuicios, cuantía 35.500 pesetas, a instancia de Vicente López López, vecino de León, contra José Antonio Berros Suárez, con domicilio en Modesto Lafuente, 4, hoy en ignorado paradero y Seguros Aegón, S. A., en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar a dicho demandado señor Berros Suárez para que el día dieciocho de marzo próximo a las 11 horas comparezca ante este Juzgado para celebrar el correspondiente juicio verbal civil, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

1244

Núm. 881—2.016 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Snamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 48/90, seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña M.^a Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de cantidades número 48/90, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigidos por el Letrado señor Cadórniga Martínez, contra don Elías Merino Mateos de Laguna de Negrillos (León), y con garantía solidaria de don Santiago Merino Mateos, con domicilio en la misma localidad.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda planteada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Elías Merino Mateos, y don Santiago Merino Mateos, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen a la actora la cantidad de 230.949 pesetas más intereses legales desde la fecha de la interposición judicial y pago de las costas.

Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a los autos, archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.” Y don Santiago Merino Mateos”, vale.

Firmado: M.^a Pilar Robles García. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

568

Núm. 882—5.256 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

M.^a Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de 1.^a I. e I. número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 292/89 se sigue juicio

verbal civil en reclamación de cantidad 35.000 pesetas, a instancia de doña Nieves González González, contra don Santiago Cuevas Canseco, en paradero desconocido, y por providencia de esta fecha, se señala para la celebración del mismo el próximo día 4 de marzo a las 10 horas, habiéndose acordado por resolución de esta fecha citar mediante el presente al demandado, para la celebración del juicio verbal, siguiéndose el procedimiento sin su intervención caso de que no comparezcan en dicho día y hora.

En León, a 14 de enero de 1991.—
La Secretaria, María Eugenia González Vallina.

632 Núm. 883—1.656 ptas.

NUMERO CINCO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 5 de esta ciudad de Ponferrada, en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio de desahucio por falta de pago núm. 9/91, seguidos a instancia de don Antonio Ramos Pacios, contra doña Pilar Vidal Ezquerria y don Antonio Olmedilla García, por medio de la presente se cita a dichos citados demandados, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. del Sacramento, para el día veintiuno de marzo próximo a las diez horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de desahucio por falta de pago, advirtiéndole deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y asistidos de Letrado dada la cuantía, apercibiéndoles que de no concurrir al juicio se seguirá el mismo en su rebeldía procesal y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a los demandados doña Pilar Vidal Ezquerria y su esposo, don Antonio Olmedilla García, expido y firmo la presente en Ponferrada a diez de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible).

1135 Núm. 884—2.304 ptas.

NUMERO 32 DE MADRID

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 00632/1990, a instancia de Corporación Hipotecaria Bancobao contra Julio César Rodríguez Gama y María Reyes Fernández Testón en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20

días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de marzo de 1991, a las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 3.722.250 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de abril de 1991 a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de mayo de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de Consignaciones n.º 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en

depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del art. 131.

Bienes objeto de subasta. Finca urbana sita en Cofiñal, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, a la que se tiene acceso a través del portal A, situada a la izquierda de la rampa que comunica con el garaje, según se mira el edificio desde la carretera de Boñar a Campo de Caso. Señalada con la letra B. Tiene una superficie útil de 29,20 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad de Cisterna, tomo 394, libro 30 de Puebla de Lillo, folio 3 vto. Finca 1.575, inscripción quinta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León expido el presente en Madrid a 18 de enero de 1991.—Enrique Marín López.

980 Núm. 885—8.928 ptas.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

SALA DE LO SOCIAL
VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 824/90, interpuesto ante esta Sala por Virgilio dos Santos Figueiredo contra sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada, dictada en autos número 263/89 sobre incapacidad, se ha dictado sentencia por esta Sala el 14 de enero de 1991, cuyo fallo dice así: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Virgilio dos Santos Figueiredo contra la sentencia del Juzgado de lo Social de Ponferrada, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa; y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la aludida sentencia, de la que el presente recurso dimana.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia, en su sede de Valladolid. Para su unión al rollo de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al Libro de Sentencias.

Firme que sea esta resolución, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquella, al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos."

Contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esa notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao Vizcaya, Agencia de la c/ Génova, 17 (Madrid), c/c n.º 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a María de los Angeles Fernández Corral, que se encuentra en ignorado paradero y con inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 537

Juzgados de lo Social NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 620/90, instados por José María López García, contra Bernardo Trelles Gómez, en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condena a la empresa demandada, a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 77.576 pesetas, más el recargo por mora correspondiente. Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita deberán, al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León con el número 2130/0000/65/0620/90, la cantidad objeto de la condena, pu-

diendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficio de justicia gratuita, consignará además del depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya. Oficina Principal, sita en León, con el núm. 2130/0000/66/0620/90. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Bernardo Trelles Gómez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 436

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 741/90, instados por José Fernández González, contra Construcciones Panero Franco, S. L., en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número 1 de León, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condena a la empresa demandada, a que por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 213.165 pesetas más el interés por mora correspondiente.—Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero Franco, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 437

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Certifico: Que en ejecución contenciosa número 136/89, dimanante de los autos 605/89, seguidos a ins-

tancia de Luis Carlos Cartujo Rodríguez, contra Grupo 28, S. A. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a trece de noviembre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta y desconociéndose bienes libres, propiedad de la ejecutada dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Ruiz Mantecón.—Rubricados."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 322

**

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Certifico: Que en ejecución contenciosa 24/90, seguida a instancia de Antonio Suárez Fuertes, contra Grupo 28, S. A. L., sobre salarios ha recaído auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Grupo 28, S. A. L., por la cantidad de 1.363.977 pesetas de principal. Y la de 200.000 pesetas calculadas provisionalmente para gastos e intereses. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértaseles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme. procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así por esta mi resolución lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Rubricado."

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 323

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 28/90 Ejec. 60/90, seguida a instancia de Sabina Martínez Alvarez y otro contra Leonesa de Punto, S. L., se ha dictado la siguiente:

Auto

En León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que formulada demanda por Sabina Martínez Alvarez y Martín Fuente González, contra Leonesa de Punto, S. L., en reclamación de cantidad, y hallándose los presentes autos número 28/90 en trámite de ejecución 60/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por términos de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos legales

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Leonesa de Punto, S. L., por la cantidad de 285.078 pesetas de principal, y la de 100.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. — Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación

en forma legal a Leonesa de Punto, S. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 289

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 110/88 Ejec. 171/90, seguida a instancia de Abilio Fernández Renedo contra Electrocolón, S. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Corral.

Providencia.—Juez: Sr. Martínez Illade.—León, ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: únase el escrito a los autos de su razón y visto su contenido, dése traslado de la copia del mismo a la empresa apremiada por término de tres días, para que en dicho plazo alegue lo que a su derecho convenga, y transcurrido el mismo, déseme cuenta.

Así se acuerda por esta resolución que propngno a S. S.^a. Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Electrocolón, S. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, ocho de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 325

NUMERO TRES DE LEON

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario habilitado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 24/90 seguida en autos 605/89, a instancia de Francisco Javier Escapa Marcos, contra Luis J. Arias Sánchez, por cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres, de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario habilitado: Sr. Rodríguez Domínguez.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y requiérase para que, en el plazo de cinco días, manifieste lo que a su

derecho convenga sobre el vehículo M-3799-FD, bajo apercibimiento de levantar su embargo y declarar insolvente al apremiado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Luis J. Arias Sánchez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: L. Rodríguez Domínguez.—Rubricado. 104

PONFERRADA

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 968/90, seguidos a instancia de Pedro Rallo Ramos, contra INSS y otros sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 26 de abril próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Las próximas notificaciones salvo las prevenidas por la Ley se harán en estrados.

Y para que sirva de citación en forma a Amado García Vera, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 592

**

Doña Carmen Escuadra Bueno, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 576/90, seguidos a instancia de Luzdivina Fernández Fernández, contra Ocejo y García, S. A., y otros sobre cuantía indemnización tanto alzado. Por ausencia del titular, se suspende juicio fecha 22 de enero del 91, señalándose nueva fecha el 21 de junio próximo a las 11,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 15 de enero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Carmen Escuadra Bueno.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 593